



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(014310)

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2019 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, y Decreto No. 2407 del 274 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 Establece: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que el Decreto Ley 1567 de 1998. Artículo 29. Establece: "Los Planes de Incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar EL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2019 correspondiente a:

1. Mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico
2. Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad
3. Mejores equipos de trabajo.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0143)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2019 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

CAPÍTULO I

**MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS GENERALES. Para acceder a los incentivos institucionales los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, deben reunir los siguientes requisitos, según el tipo así:

1. Acreditar tiempo de servicio continuo en el Instituto Nacional de Cancerología ESE no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019, en los términos establecidos en el artículo 15 del Acuerdo 565 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NIVEL SOBRESALIENTE: Tendrán un nivel sobresaliente y derecho a acceder al plan de incentivos:

1. Los empleados de carrera administrativa: **Tendrán un nivel sobresaliente de acuerdo con** el artículo 15 del Acuerdo 565 de 2016 cuando la calificación final en la evaluación del desempeño del año inmediatamente anterior se sea mayor o igual a 95% del cumplimiento.
2. Los empleados de libre nombramiento y remoción: Tendrán un nivel sobresaliente:
 - 2.1 **Funcionarios de nivel Directivo y Asesor:** Quienes obtengan el mejor porcentaje de cumplimiento en el Plan Operativo Anual - POA año 2018. Para los funcionarios de libre nombramiento y remoción que se encuentren en el nivel Directivo y Asesor Certificado por la Oficina de Control Interno.
 - 2.2 **Funcionarios asignados al despacho de la Dirección General:** Quienes obtengan en la evaluación del desempeño del año inmediatamente anterior un porcentaje de cumplimiento de 95 o más.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(014319)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2019 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

CAPITULO II

MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO CUARTO: EQUIPO DE TRABAJO. Se entiende por equipo de trabajo, el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. Los equipos de trabajo podrán ser conformados por empleados públicos de la misma o diferente dependencia, constituidos mínimo por 10 funcionarios.

Pueden considerarse grupos de trabajo las personas pertenecientes a un grupo funcional del Instituto o a un proceso formalmente definido en el Instituto.

ARTÍCULO SEXTO: INCENTIVOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO: Tendrán derecho a incentivos como mejores equipos de trabajo, para el año 2019, los Grupos Area que hayan obtenido las dos mejores calificaciones en el Plan Operativo anual - POA correspondiente al año 2018, según evaluación de la Oficina de Control Interno.

CAPITULO III

CLASES DE INCENTIVOS

ARTÍCULO SEPTIMO: CLASES DE INCENTIVOS. Los incentivos serán pecuniarios y no pecuniarios.

1. **INCENTIVOS PECUNIARIOS.** Constituido por reconocimientos económicos que la Dirección General del Instituto asignará a los dos (2) mejores equipos de trabajo, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto de la presente Resolución.
2. **INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.** Constituido por los reconocimientos que a continuación se mencionan y que serán asignados así:
 - 2.1 Mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico
 - 2.2 Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad.

19.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NUMERO

(0143)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2019 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO: Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios los concederá la Dirección General mediante Resolución motivada y contra ella no precede recurso alguno.

PARAGRAFO: En cuanto a los incentivos no pecuniarios se concederá un solo incentivo para los funcionarios con la calidad de ser de libre nombramiento y remoción y un incentivo por nivel profesional, técnico y asistencial para los funcionarios de carrera administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: DEL VALOR DE LOS INCENTIVOS:

a. No Pecuniario: El valor del incentivo no pecuniario para subsidio de educación formal solo se cancelará a las entidades educativas.

En el caso de subsidio para turismo familiar se realizará directa y exclusivamente con la Caja de Compensación Familiar a la cual está afiliado el Instituto. El valor del incentivo estará determinado por el costo del programa elegido por la persona seleccionada sin exceder los montos descritos y de acuerdo con el costo del programa hasta agotar el valor asignado.

b. Pecuniario: El valor del incentivo pecuniario se cancelará a los miembros del equipo de trabajo ganador en partes iguales, para lo cual el Grupo Area Gestión y Desarrollo del Talento Humano certificará los nombres de los funcionarios que conforman el respectivo Grupo Area ganador.

PARÁGRAFO: DE LA ASIGNACION DE LOS INCENTIVOS. Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, concedidos a los empleados en ningún caso modifican su régimen salarial y prestacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: INCENTIVOS MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA: El funcionario de carrera administrativa que se encuentre en nivel sobresaliente por niveles podrá escoger uno de los siguientes Incentivos No Pecuniarios:



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0143)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2019 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

1. Subsidio educativo por un valor total que no exceda de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00) para educación formal, consistente en estudios secundarios, superior tecnológico, superior profesional o estudios de posgrado tales como especializaciones, maestrías o doctorados, iniciado dentro el año siguiente a la fecha de premiación o que se encuentren en curso al momento de la evaluación. Este incentivo puede ser utilizado para abonar total o parcialmente el crédito educativo que el funcionario tenga con el ICETEX, en razón de sus estudios que éste adelante o haya adelantado.
2. Subsidio de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00) para programa de turismo familiar. Se tramitará a través de la Caja de Compensación y el funcionario podrá disfrutarlo hasta el 30 de diciembre de 2019, pero la solicitud debe realizarse a más tardar en el mes de agosto de 2019, en el Grupo de Bienestar y Capacitación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL EMPATE EN EL PUNTAJE. En caso de empate entre dos o más empleados correspondiente al primer lugar, se dirimirá teniendo en cuenta el mayor puntaje de la sumatoria de los siguientes aspectos:

FACTOR	VARIABLE	PUNTAJE
No haber sido seleccionado como mejor empleado	Año anterior a la presente vigencia	10
Haber sido seleccionado como mejor empleado	Año anterior a la presente vigencia	5
Promedio en la Evaluación del Desempeño	100 puntos	30
	Entre 99.4 y 95.5 puntos	15
Participación regular en representación de servidores en los comités y/o Comisiones internas	Año anterior a la presente vigencia	5



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NUMERO

(0143)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2019 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

FACTOR	VARIABLE	PUNTAJE
Nivel de Inglés acreditado por la entidad certificada	Entre C2 y C1	5
	Entre B2 y B1	3
	Entre A2 y A1	2
Participación como servidor enlace en los Proyectos de Aprendizaje en Equipo en el año 2018	Año anterior a la presente vigencia	5

Si persiste el empate, la decisión sobre la asignación del incentivo será tomada por la Dirección General, por los tres (3) subdirectores y el jefe de la oficina de planeación y sistemas quienes decidirán por mayoría, lo cual constara en acta suscrita por todos los miembros del comité y será la base del acto administrativo de designación del mejor empleado de carrera administrativa. El Coordinador del Grupo Area Gestión y Desarrollo del Talento Humano hará las veces de secretario, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR: El funcionario de libre nombramiento y remoción que se encuentre en nivel sobresaliente, tendrá un incentivo no pecuniario

1. Subsidio educativo por un valor total que no exceda de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00) para educación formal, consistente en estudios secundarios, superior tecnológico, superior profesional o estudios de posgrado tales como especializaciones, maestrías o doctorados, iniciado dentro el año siguiente a la fecha de premiación o que se encuentren en curso al momento de la evaluación. Este incentivo puede ser utilizado para abonar total o parcialmente el crédito educativo que el funcionario tenga con el ICETEX, en razón de sus estudios que éste adelante o haya adelantado.

2. Subsidio de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00) para programa de turismo familiar. Se tramitará a través de la Caja de Compensación y el funcionario podrá disfrutarlo hasta el 30 de diciembre de 2019, pero la solicitud debe realizarse a más tardar en el mes de agosto de 2019, en el Grupo de Bienestar y Capacitación.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0143)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2019 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INCENTIVOS MEJOR EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION ASIGNADO AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: El funcionario que se encuentre en nivel sobresaliente podrá escoger uno de los siguientes Incentivos No Pecuniarios.

1. Subsidio educativo por un valor total que no exceda de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00) para educación formal, consistente en estudios secundarios, superior tecnológico, superior profesional o estudios de posgrado tales como especializaciones, maestrías o doctorados, iniciado dentro el año siguiente a la fecha de premiación o que se encuentren en curso al momento de la evaluación. Este incentivo puede ser utilizado para abonar total o parcialmente el crédito educativo que el funcionario tenga con el ICETEX, en razón de sus estudios que éste adelante o haya adelantado.

2. Subsidio de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00) para programa de turismo familiar. Se tramitará a través de la Caja de Compensación y el funcionario podrá disfrutarlo hasta el 30 de diciembre de 2019, pero la solicitud debe realizarse a más tardar en el mes de agosto de 2019, en el Grupo de Bienestar y Capacitación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INCENTIVOS MEJOR EQUIPO DE TRABAJO: El equipo de trabajo que se encuentre en nivel sobresaliente tendrá derecho al Incentivo Pecuniarios:

1. El Grupo Área con mayor puntaje en el Plan Operativo Anual - POA para el año 2018 certificado por la Oficina de control Interno tendrá derecho a un incentivo pecuniario de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00) los cuales deberán ser distribuidos en partes iguales entre los integrantes del equipo de trabajo.
2. El Grupo Area con el segundo mayor puntaje en el Plan Operativo Anual - POA para el año 2018 certificado por la Oficina de control Interno tendrá derecho a un incentivo pecuniario de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) los cuales deberán ser distribuidos en partes iguales entre los integrantes del equipo de trabajo.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0143)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2019 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

15 MAR 2019.

**CAROLINA WIESNER CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL**

DG/LMTS/SAF/JJPA/GAGYDTH/RMRM.